

ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA

CONSTRUBUFETE
MÉXICO
LEY FEDERAL



MARCO JURÍDICO

- CONSTITUCIÓN FEDERAL DE MÉXICO
- LEY DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (LAPP)
- REGLAMENTO DE LA LEY DE LA LEY DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (RLAPP)



ASPECTOS BÁSICOS

- LA ASOCIACIÓN DEL ESTADO CON LOS PARTICULARES PARA CONSTRUIR Y OPERAR INFRAESTRUCTURA EN MÉXICO TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.
- EL OBJETO CENTRAL ES PROVEER UN BENEFICIO SOCIAL.
- LA INVERSIÓN PRODUCTIVA, LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA TAMBIÉN PUEDEN SER PROYECTOS APP.



PARTES EN LOS PROYECTOS

- CONVOCANTE: DEPENDENCIAS, ENTIDADES, FIDEICOMISOS DEL GOBIERNO FEDERAL, ENTIDADES FEDERATIVAS (ESTADOS), MUNICIPIOS ENTRE OTROS.
- DESARROLLADOR: SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA, CON OBJETO EXCLUSIVO DE DESARROLLAR UN DETERMINADO PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, CON QUIEN SE CELEBRE EL CONTRATO RESPECTIVO Y A QUIEN SE OTORGUEN, EN SU CASO, LAS AUTORIZACIONES PARA DESARROLLAR EL PROYECTO;



PROCESO A GRAN ESCALA



ASPECTOS RELEVANTES

- LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, BIENES Y DERECHOS PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO PUEDE SER OBLIGACION DE CUALQUIERA DE LAS PARTES O DE AMBOS DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO.
- LA ADQUISICION PUEDE SER EN LA VIA CONVENCIONAL (NEGOCIACION) O BIEN A TRAVES DE LA EXPROPIACION POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA.
- EL CONTRATO POR LEY DISTRIBUYE LOS RIESGOS ENTRE LAS PARTES, QUENDANDO LA CONSTRUCCION SIEMPRE BAJO EL RIESGO DE LA EJECUTORA.
- EL PLAZO MAXIMO DE LOS CONTRATOS SERA DE 40 AÑOS.



ASPECTOS RELEVANTES

- SE PODRA PEDIR ADICIONALMENTE AL DESARROLLADOR PRESTACIONES ADICIONALES TALES COMO SEGUROS DE USUARIO E INFRAESTRUCTURA, PAGOS POR UPERVISION DE OBRA ETC.
- LOS PROYECTOS PERMITEN LA MODIFICACION, ADECUACION Y PRORROGAS JUSTIFICADAS.
- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:
- A) SE PERMITE UN COMITÉ DE EXPERTOS PARA DIVERGENCIAS TECNICAS O ECONOMICAS.
- B) SE PERMITE UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
- C) LITIGIO ANTE TRIBUNALES FEDERALES



LICENCIAS Y PERMISOS

LOS PERMISOS, CONCESIONES U OTRAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA EL PROYECTO SE OTORGARAN MEDIANTE TRAMITE REGULAR.

CONSTRUBUFETE
Jurídico S. C.



GARANTIAS

- Durante la construcción de la infraestructura de que se trate, del equivalente al quince por ciento del valor de las obras; y
- Durante la prestación de los servicios, del equivalente al diez por ciento de la contraprestación anual por los servicios mismos.



TIERRA COMO GARANTIA

- La garantía mas común es la fianza y esta tiene un marco regulatorio especial que OBLIGA a las empresas a contratar solo con Afianzadoras Mexicanas quienes a su vez están obligadas a pedir garantía de recuperación que puede consistir en:
 - A) Inmuebles (tierra hipotecada) o dinero en efectivo (prenda).
 - B) Depósitos, prestamos, valores, créditos.
 - C) Fideicomisos.
- Mientras la obligación exista la garantía debe subsistir considerando que cuando su naturaleza física lo permita el dueño de la garantía podrá seguir en posesión de la misma.



NOSOTROS

CONSTRUBUFETE JURIDICO S.C.

TELEFONOS + 52 222 6210051

E-mail contacto@despachomata.com

Redes sociales:

<http://mx.linkedin.com/in/obrapublicamex/>

<https://twitter.com/obrapublicamex>

<https://es-es.facebook.com/obrapublicamex>

<https://plus.google.com/u/0/117006647714321383124>

